INFORME DE EVALUACION – DESIERTA Nº 01/ 2021. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE" ID Nº 393.699.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :14/07/2021.-

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el Proceso de ***Contratación de Directa Nº 01/2021, realizada por la UOC, para el llamado del*** **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE" ID Nº 393.699.-**

Así mismo se expone en este documento la calificación de las Ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.-
La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 20051/03 de Contrataciones Publica. -

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE** y bajo la modalidad de contrato abierto (Monto Mínima y Máxima) – según Resolución Nº 4576/2020.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 18 de junio del 2021, siendo las **09:00**. Se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

Ofertas Presentadas	PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
OFERENTE Master Cool	Lote Nº 1: 7.640.000 Lote Nº2: NO COTIZA
OFERENTE MN SERVICE	Lote Nº 1: NO COTIZA Lote Nº2: 5.363.624
OFERENTE SERVICIO TECNICO J.C	Lote Nº 1: 7.745.000 Lote Nº2: NO COTIZA
OFERENTE MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	Lote Nº 1: 11.705.002 Lote Nº2: 7.151.500
OFERENTE GCE- GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Lote Nº 1: 10.440.000 Lote Nº2: 6.390.000
OFERENTE ALL SERVICE PARAGUAY	Lote Nº 1: 11.185.318 Lote Nº2: 6.661.050

De lo actuado en el acto de Apertura de ofertas se ha labrado el Acta de Apertura, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº21909/19.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de Ofertas fue efectuada por los Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 582/2021 G.A.P**. de fecha **19/04/2021**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abg. José López Secretario de Transporte y taller, Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud, Sr. Augusto Lima Secretario del Interior.-**

El comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad apego a las disposiciones establecidas en la ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.-

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del Comité de Evaluación no fue afectada.-

Se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, se ha utilizado la metodología establecida en el Art.63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego Base y Condiciones (PBC).-

Las ofertas presentadas para el presente llamado se apartan sustancialmente considerando los parámetros del Inc. b) del Art. 30 de la Ley 2.051/03, el cual indica como una causal de declaración desierta que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; **ya que las empresas participantes del mantenimiento de Fotocopiadoras y Aire acondicionado han presentado algunas de ellas en forma incorrecta el Formulario Nº 1 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, como así mismo existe empresa que no ha presentado dicho documento, también se constata que una de las empresas presenta el formulario de oferta de la planilla de precios, no conforme a lo generado del sistema SICP,** por lo que este Comité de Evaluación se expide en los siguientes términos:

En el momento del análisis y evaluación de las ofertas efectivamente se corrobora que:

En el Acta de Apertura surgen observaciones de la empresa;

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma **(GCE) GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, el señor Roberto Rodríguez Arias, manifiesta cuanto sigue:

* La empresa **MASTER COOL –Con RUC Nº 4490798-2**, conforme a la **foja N° 8** presenta garantía de mantenimiento con fecha 11 de junio por lo que no cubre la cantidad de días requeridas en el PBC, tampoco presenta documentos que justifiquen la experiencia solicitada.

* La empresa **MN SERVICIO con RUC N° 694641-0**, no presenta experiencia, presenta su garantía de mantenimiento de oferta no actualizada conforme al PBC.

* La empresa **SERVICIO TECNICO J.C. con RUC N° 1976058-2**, no presenta documentos que justifique la experiencia, también presenta la garantía de mantenimiento de oferta no actualizado conforme PRECIO inc. C numeral 3.

* La empresa **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5**, presenta una garantía de mantenimiento de guaraníes 1.000.000, no cubre el monto requerido en el PBC.

En respuesta a las Observaciones Asentadas en el Acta de Apertura, este Comité de Evaluación no se expedirá al respecto, teniendo en cuenta que al analizar las ofertas de las empresas en

competencia, nos percatamos que han incumplido con las documentaciones de Carácter Sustancial, las mismas no pueden ser suplidas ni subsanadas con posterioridad.

EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en La Carta de Invitación, en la cual se ha comprobado que:

Las firmas MN SERVICIO del Sr. Marcos Antonio Núñez Yampey, con RUC N° 694641-0, y SERVICIO TECNICO J.C. del Sr. Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2 presentan el Formulario N° 1 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, en forma deficiente, es decir se observa que es un formulario añejo, y no fue redactado conforme al formato, ni generado del Sistema SICP (DNCP), la misma menciona un decreto número no vigente en su "Inc. c. N° iii." del Formulario N° 1 – PBC.-

La firma MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, con RUC N° 3222071-5, presenta Formulario N° 1 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, en la cual se constata que, no cubre conforme al monto total del llamado, según lo requerido en el PBC.

La firma ALL SERVICE PARAGUAY, del Sr. Aldo Segovia Ortiz, con RUC N° 3818479-6, no presenta Formulario de Oferta, presenta planilla de precios de forma deficiente, se visualiza que se encuentra alterado, como así mismo no presenta Formulario N° 1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, conforme al PBC.

La firma **MASTER COOL, el Sr. Gustavo Caballero, Con RUC N° 4490798-2, presenta Formulario de Oferta de la Planilla de Precios en forma deficiente no fue generado del sistema SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

La firma GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, del Ing. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, presenta Formulario N° 1 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, en forma deficiente, es decir incompleta, en su "Inc. c. N° iii." del Formulario N° 1 – PBC.-

Este Comité considera que, las firmas oferentes han incumplido con las documentaciones de carácter sustanciales, las mismas no pueden ser suplidos con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas, *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, conforme al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima las ofertas de las firmas* **MN SERVICIO del Sr. Marcos Antonio Núñez Yampey, con RUC N° 694641-0, MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, con RUC N° 3222071-5, ALL SERVICE PARAGUAY, del Sr. Aldo Segovia Ortiz, con RUC N° 3818479-6, MASTER COOL, el Sr. Gustavo Caballero, Con RUC N° 4490798-2,** *y de la firma* **GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, del Ing. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2,** *se excluyen de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por ende, antes estas consideraciones, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera necesaria Declarar desierta el presente llamado.

PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, las firmas **MN SERVICIO del Sr. Marcos Antonio Núñez Yampey, con RUC N° 694641-0, MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, con RUC N° 3222071-5, ALL SERVICE PARAGUAY, del Sr. Aldo Segovia Ortiz, con RUC N° 3818479-6, MASTER COOL, el Sr. Gustavo Caballero, Con RUC N° 4490798-2,** *y de la firma* **GCE-GRUPO COMERCIAL**

EMPRESARIAL, del Ing. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2, no cumplen con las consideraciones legales estipuladas en el PBC, ofrece observaciones de carácter sustancial, al no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial, teniendo en cuenta lo transcripto más arriba, por lo que se rechaza las ofertas de las mismas, en virtud a lo dispuesto en el **Inciso b) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-

CONCLUSION:

*Sobre la base de las consideraciones expuestas, y en cumplimiento a las Disposiciones legales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta el Proceso del llamado de Contratación Directa Nº 01/2021, realizada por la UOC, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE" ID Nº 393.699." por:***

a) Presenta las firmas "**MN SERVICIO del Sr. Marcos Antonio Núñez Yampey, con RUC N° 694641-0, MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, con RUC N° 3222071-5, ALL SERVICE PARAGUAY, del Sr. Aldo Segovia Ortiz, con RUC N° 3818479-6, MASTER COOL, el Sr. Gustavo Caballero, Con RUC Nº 4490798-2,** *y de la firma* **GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, del Ing. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2",** una oferta que no reúnen las condiciones legales exigidas en el PBC. del presente llamado.-
b) **ENCOMENDAR**: al Gobernador de esta Institución, **DECLARAR DESIERTA,** el presente llamado mediante la emisión de la **Resolución.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Ciudad del Este, de Julio de 2021.-

Comité de Evaluación:

Abg. José López.
Secretario de Transporte y taller

Lic. Jorge Allende
Secretario de Salud

Sr. Augusto Lima
Secretario del Interior